

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO **011** CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **120**

Fecha: 16/07/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003011 2020 00416	Verbal (Oralidad)	DORA CARMENZA - RIOS PATIÑO	MATEO - SERNA CASTAÑO	Auto decide recurso	15/07/2021	1
170014003011 2021 00102	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA	MARINA - CARDONA GARCIA	Auto requiere parte	15/07/2021	1
170014003011 2021 00419	Ejecutivo Singular	FINESA S.A.	JAIME ANDRES - RAMIREZ LOPEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/07/2021	1
170014003011 2021 00425	Ejecutivo Singular	HUGO JESUS - MUÑOZ ESCOBAR REP LEGAL ALAMEDA FINCA RAIZ	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/07/2021	1
170014003011 2021 00425	Ejecutivo Singular	HUGO JESUS - MUÑOZ ESCOBAR REP LEGAL ALAMEDA FINCA RAIZ	N.N.	Auto decreta medida cautelar	15/07/2021	2
170014003011 2021 00428	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	N.N	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/07/2021	1
170014003011 2021 00428	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	N.N	Auto decreta medida cautelar	15/07/2021	2
170014003011 2021 00445	Ejecutivo Singular	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/07/2021	1
170014003011 2021 00445	Ejecutivo Singular	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO	N.N.	Auto decreta medida cautelar	15/07/2021	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **16/07/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

Nota: Si la parte demandante requiere copia de la providencia que decretó las medidas cautelares, puede ser solicitada al correo electrónico institucional cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El celular de contacto del despacho:3136128685

Se le informa a las partes que si tienen algún memorial o requerimiento, lo deben registrar en el Aplicativo Memoriales: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>